Contratación Directa N° 24/15
"Servicio de Publicidad en Diarios" ID N° 300.105
ACTA DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diecisiete días del mes de diciembre del dos mil quince, se reúnen el Sr. German Ortigosa Jefe de Prensa y Difusión y Abog. Paola Arguello, Asesora de la Dirección General de Infraestructura y Tic's; Lic. Nestor Villalba , Coordinador de la UOC integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 24/15 "SERVICIO DE PUBLICIDAD EN DIARIO" ID N° 300.105, sobre la base de las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÙBLICAS", sus modificaciones y reglamentaciones vigentes, así como la carta de invitación del llamado en cuestión.

En fecha 22 de octubre del dos mil quince, mediante Nota UOC N° 862/2015 la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), cursando invitación al número de oferentes exigidos en las normas que rigen la materia y pone a su conocimiento que las firmas mencionadas fueron invitadas vía telefax según lo siguiente:

RUC	Nombre	Teléfono
80004242	EDITORIAL EL PAIS S.A.	021 496 261
2957648	COPY PRINTER	021 448 779
80001437	BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.	021 424 280
80010177	INTERSUDAMERICANA S.A.	021 512 520
80001788	EDITORIAL AZETA S.A.	021 415 1521

A los efectos de Evaluar las ofertas, el Comité de Evaluación verifico primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial: 1- El Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. Verificando, si el oferente cotizó todos los ítems indicados en la planilla de precios, 2- Garantía de Mantenimiento de Oferta, observando que ésta se encuentre debidamente extendida; 3- Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta. 4- Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).

Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, son descalificada las ofertas de los oferentes que omitan la presentación de los mismos o las presente en forma irregular.

Posteriormente se verifico que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

En el Contenido del Informe de Evaluación de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Decreto N° 21.909 "Que Reglamenta la Ley N° 2.051 De Contrataciones Públicas" se incluyen y se hacen constar los aspectos siguientes:

1. ***ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.***

En fecha 25 de noviembre de 2.015, siendo las 09:10 horas, se procede al acto de apertura de las ofertas recibidas con presencia de las siguientes personas: C.P.N. Laura Cabrera de la Unidad Operativa de Contrataciones; con el objeto de llevar acabo la apertura de sobres del Llamado a Contratación Directa N° 24/2015 "SERVICIO DE PUBLICIDAD EN DIARIOS" ID N° 300.105.

Las ofertas técnicas y económicas ordenadas de menor a mayor fueron las siguientes:

Abog. Paola Arguello Vitale
Asesoría
Dir. Gral. de Infraestructura y TIC's
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Germán Ortigoza
Jefe - Dpto. de Prensa
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Néstor Villalba Mendoza
Unidad Operativa de Contrataciones

Nº	*Oferente: Razón Social*	*Lote1*	*Lote2*
1	*BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS*	*26.889.-*	*39.689.-*
2	*ALEX PUBLICIDAD S.R.L.*	*30.000.-*	*50.000.-*

El representante de la firma BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS deja constancia que la planilla de precios de la oferta presentada por la empresa ALEX PUBLICIDAD S.R.L. se encuentra mal redactada en la columna de PRECIO TOTAL.

2. *TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN AL PRECIO, CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS BÁSICOS Y CARÁCTER SUSTANCIAL.*

LOTE 1				
BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS				
Descripción	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentación**	**Precio Unitario**
Servicio de publicación escrita precio por Espacio (columnas por centímetros) páginas indeterminadas, en el diario Última Hora. De lunes a domingos incluyendo feriados	Unidad	1	Unidad	26.889.-
PRECIO TOTAL				26.889.-

LOTE 2				
BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS				
Descripción	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentación**	**Precio Unitario**
Servicio de publicación escrita precio por Espacio (columnas por centímetros) páginas indeterminadas, en el diario ABC Color. De lunes a domingos incluyendo feriados	Unidad	1	Unidad	39.689.-
PRECIO TOTAL				39.689.-

Abog. Paola Argüello Vitale
Asesoría
Dir. Gral. de Infraestructura y TIC's
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Germán Ortigoza
Jefe - Dpto. de Prensa
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Néstor Villalba Méndoza
Unidad Operativa de Contrataciones

Contratación Directa N° 24/15
"Servicio de Publicidad en Diarios" ID N° 300.105
ACTA DE EVALUACIÓN

LOTE 1				
ALEX PUBLICIDAD S.R.L.				
Descripción	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentación**	**Precio Unitario**
Servicio de publicación escrita precio por Espacio (columnas por centímetros) páginas indeterminadas, en el diario Última Hora. De lunes a domingos incluyendo feriados	Unidad	1	Unidad	29.000.-
PRECIO TOTAL				29.000.-

LOTE 2				
ALEX PUBLICIDAD S.R.L.				
Descripción	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Presentación**	**Precio Unitario**
Servicio de publicación escrita precio por Espacio (columnas por centímetros) páginas indeterminadas, en el diario ABC Color. De lunes a domingos incluyendo feriados	Unidad	1	Unidad	50.000.-
PRECIO TOTAL				50.000.-

CUADRO COMPARATIVO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES Y FORMALES

DOCUMENTOS	***BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS***	***ALEX PUBLICIDAD S.R.L.***
Formulario de Oferta	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Garantía de Mantenimiento de Oferta	*CUMPLE*	*CUMPLE*
*Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Documentos legales. Personas Físicas		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder	*NO APLICA*	*NO APLICA*

Abog. Paola Arguello Vitale
Asesoría
Dir. Gral. de Infraestructura y TIC's
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Germán Ortigoza
Jefe - Dpto. de Prensa
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Néstor Villalba Mendoza
Unidad Operativa de Contrataciones

*suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.**		
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Documentos legales. Personas Jurídicas		
*Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.**	*NO APLICA*	*CUMPLE*
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	*NO APLICA*	*CUMPLE*
*Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**	*NO APLICA*	*CUMPLE*
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	*NO APLICA*	*CUMPLE*
Patente Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente (vigente).	*CUMPLE*	*CUMPLE*

De conformidad a lo establecido en el Artículo 61. Método de evaluación del Decreto N° 21.909 "Que Reglamenta la Ley N° 2.051 De Contrataciones Públicas" que menciona que: Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, ***formulario de oferta debidamente firmado y completado,*** *poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en la carta de invitación, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

Del análisis de las documentaciones, se deja expresa constancia que los oferentes: BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS, y ALEX PUBLICIDAD S.R.L.; cumplen con los requisitos básicos y de carácter sustancial exigidos en las bases del llamado, es decir, los Formularios de Ofertas presentados por estas empresas, están debidamente completados y firmados. Cotizan todos los ítems indicados en la planilla de precios, su Garantías de Mantenimiento de Ofertas se encuentran debidamente extendidas; los Documentos que acrediten la identidad de estos oferentes son suficientes para demostrar la existencia legal de las empresas y los firmantes de la ofertas se encuentran correctamente autorizados para comprometer al oferente. Así mismo, han presentado la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).

Abog. Paola Argüello Vitale
Asesoría
Dir. Gral. de Infraestructura y TIC's
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Germán Ortigoza
Jefe - Dpto. de Prensa
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Néstor Villalba Mendoza
Unidad Operativa de Contrataciones

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS

	Exigido en la Carta de Invitación	*BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS*	*ALEX PUBLICIDAD S.R.L.*
Monto de la Oferta		60.000.000.-	60.000.000.-
Monto Asegurado		3.000.000.-	3.000.000.-
% Asegurado	5% del monto de la oferta	5,00%	5,00%
		CUMPLE	CUMPLE

3. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA MAS BAJA, RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUISITOS.

3.1. Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y Normas.

LOTE 1 *SERVICIO DE PUBLICACION EN EL DIARIO ULTIMA HORA*		
Descripción del bien	*Especificaciones Técnicas*	*BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS*
Servicio de publicación escrita Precio por Espacio (columnas por centímetros) páginas indeterminadas, en el diario Última Hora.De lunes a domingos incluyendo feriados	*Servicio de publicación escrita precio por Espacio (columnas por centímetros) páginas indeterminadas, en el diario Última Hora. De lunes a domingos incluyendo feriados*	CUMPLE

LOTE 2 *SERVICIO DE PUBLICACION EN EL ABC COLOR*		
Descripción del bien	*Especificaciones Técnicas*	*BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS*
Servicio de publicación escrita precio por Espacio (columnas por centímetros) páginas indeterminadas, en el diario ABC color. De lunes a domingos incluyendo feriados	*Servicio de publicación escrita precio por Espacio (columnas por centímetros) páginas indeterminadas, en el diario ABC color. De lunes a domingos incluyendo feriados*	CUMPLE

Se observa, que el oferente ***BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS*** *cumple con la presentación de Servicios de Publicidad en Diarios de conformidad a las especificaciones Técnicas establecidos en la Carta de invitación.*

Abog. Paola Argüello Vitale
Asesoría
Dir. Gral. de Infraestructura y TIC's
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Germán Ortigoza
Jefe - Dpto. de Prensa
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Néstor Villalba Mendoza
Unidad Operativa de Contrataciones

3.2. ***Cumplimiento de Documentos de Carácter Legal***

DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS	***CUMPLE /NO CUMPLE***
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07). Para ello el Comité verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada del Art. 40 ***Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP 849/15 se aplicará lo siguiente: Respecto a las prohibiciones del inciso a) del Art. 40, el Comité verificará los registros del personal de la institución para detectar si el oferente o sus representantes se hayan comprendidos en el presupuesto del inciso precitado.*** *Se presentó la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07),* *Se ha verificado, que el oferente, BLANCA MARIN RIQUELME con C.I. N° 388.022, no registra datos según información del SINARH al 2015, tampoco registra Datos en el Legajo Digital de Funcionarios Públicos (LEFP), ni registra datos en la nómina de altas y bajas presentados por las Instituciones Públicas.* *Del análisis anterior, se puede concluir que no se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 de la Ley N° 2.051 "De Contrataciones Públicas", por el hecho de que, el oferente, no forma parte del plantel de funcionarios y empleados del Ministerio de la Defensa Pública (Convocante), ni de ninguna otra Institución Estatal, por lo tanto, no interviene en ninguna etapa del procedimiento de contratación, y ninguno de los miembros del comité de evaluación, ni demás intervinientes del procedimiento de contratación, tienen interés personal, familiar o de negocios con el mencionado proveedor o contratista u oferente , ni tienen vínculos con aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses.* *Tampoco, el mencionado oferente se halla comprendido en el presupuesto del inciso "b" del artículo 40 de la Ley N° 2.051 "De Contrataciones Públicas", ya que al no ser funcionario no se encuentra imposibilitado por la Ley de la Función Pública para contratar con el Estado.*	***CUMPLE***

Abog. Paola Argüello Vitale
Asesoría
Dir. Gral. de Infraestructura y TIC's
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Germán Ortigoza
Jefe - Dpto. de Prensa
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Néstor Villalba Mendoza
Unidad Operativa de Contrataciones

DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL ALEX PUBLICIDAD S.R.L.	*CUMPLE /NO CUMPLE*
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07). Para ello el Comité verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada del Art. 40 ***Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP 849/15 se aplicará lo siguiente: Respecto a las prohibiciones del inciso a) del Art. 40, el Comité verificará los registros del personal de la institución para detectar si el oferente o sus representantes se hayan comprendidos en el presupuesto del inciso precitado.*** *Se presentó la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07),* *Se ha verificado, que el oferente, DARIO GUSTAVO MORENO DE LOS RIOS con C.I. N° 1.130.408, no registra datos según información del SINARH al 2015, tampoco registra Datos en el Legajo Digital de Funcionarios Públicos (LEFP), ni registra datos en la nómina de altas y bajas presentados por las Instituciones Públicas.* *Del análisis anterior, se puede concluir que no se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 de la Ley N° 2.051 "De Contrataciones Públicas", por el hecho de que, el oferente, no forma parte del plantel de funcionarios y empleados del Ministerio de la Defensa Pública (Convocante), ni de ninguna otra Institución Estatal, por lo tanto, no interviene en ninguna etapa del procedimiento de contratación, y ninguno de los miembros del comité de evaluación, ni demás intervinientes del procedimiento de contratación, tienen interés personal, familiar o de negocios con el mencionado proveedor o contratista u oferente , ni tienen vínculos con aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses.* *Tampoco, el mencionado oferente se halla comprendido en el presupuesto del inciso "b" del artículo 40 de la Ley N° 2.051 "De Contrataciones Públicas", ya que al no ser funcionario no se encuentra imposibilitado por la Ley de la Función Pública para contratar con el Estado.*	***CUMPLE***

Abog. Paola Argüello Vitale
Asesoría
Dir. Gral. de Infraestructura y TIC's
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Germán Ortigoza
Jefe - Dpto. de Prensa
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Néstor Villalba Mendoza
Unidad Operativa de Contrataciones

DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL ALEX PUBLICIDAD S.R.L.	*CUMPLE /NO CUMPLE*
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07). Para ello el Comité verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada del Art. 40 ***Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP 849/15 se aplicará lo siguiente: Respecto a las prohibiciones del inciso a) del Art. 40, el Comité verificará los registros del personal de la institución para detectar si el oferente o sus representantes se hayan comprendidos en el presupuesto del inciso precitado.*** *Se presentó la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07),* *Se ha verificado, que el oferente, MARIA DEL ROCIO NUNEZ SANCHEZ DE MORENO con C.I. N° 1.013.442, no registra datos según información del SINARH al 2015, tampoco registra Datos en el Legajo Digital de Funcionarios Públicos (LEFP), ni registra datos en la nómina de altas y bajas presentados por las Instituciones Públicas.* *Del análisis anterior, se puede concluir que no se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 de la Ley N° 2.051 "De Contrataciones Públicas", por el hecho de que, el oferente, no forma parte del plantel de funcionarios y empleados del Ministerio de la Defensa Pública (Convocante), ni de ninguna otra Institución Estatal, por lo tanto, no interviene en ninguna etapa del procedimiento de contratación, y ninguno de los miembros del comité de evaluación, ni demás intervinientes del procedimiento de contratación, tienen interés personal, familiar o de negocios con el mencionado proveedor o contratista u oferente , ni tienen vínculos con aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses.* *Tampoco, el mencionado oferente se halla comprendido en el presupuesto del inciso "b" del artículo 40 de la Ley N° 2.051 "De Contrataciones Públicas", ya que al no ser funcionario no se encuentra imposibilitado por la Ley de la Función Pública para contratar con el Estado.*	***CUMPLE***

Abog. Paola Argüello Vitale
Asesoría
Dir. Gral. de Infraestructura y TIC's
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Germán Ortigoza
Jefe - Dpto. de Prensa
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Néstor Villalba Mendoza
Jefe Operativo de Contrataciones

De la revisión de los documentos presentados, se puede concluir que la firma ***BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS*** *cumple con la capacidad legal requerida en las condiciones de la Carta de invitación, para que le sea adjudicada la contratación.*

3.3. ***Cumplimiento de Experiencia.***

Experiencia	CUMPLE /NO CUMPLE
Se solicita que la empresa participante cuente con experiencia de al menos 2 años (2013 y 2014) como mínimo en el rubro de servicio de publicidad en Diarios la misma podrá ser demostrada con la cantidad de contratos cumplidos satisfactoriamente durante los años (2013 y 2014), que podrán ser demostrados con certificados de conformidad emitidas por instituciones públicas o privadas.	**CUMPLE**

3.4. ***Otros Documentos***

Otros Documentos	CUMPLE /NO CUMPLE
Certificado de origen nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia (Decreto N° 96.49/12). La omisión de la presentación de dicho certificado, no supone la descalificación del oferente, sino la no aplicación del margen de preferencia.	**NO APLICA**
Copia de contratos cumplidos satisfactoriamente durante los años (2013 y 2014), que podrán ser demostrados con certificados de conformidad emitidas por instituciones públicas o privadas	**CUMPLE**

4. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES.

De conformidad al Artículo 63. Criterio de adjudicación. Del Decreto Nº 21.909 "Que Reglamenta la Ley Nº 2.051 De Contrataciones Públicas" que establece que: Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. presente el precio evaluado como más bajo. Por lo tanto, la adjudicación debe recaer sobre la oferta cotizada por la firma BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS, porque ha cumplido con los puntos mencionados en la norma jurídica citada, ya que esta empresa, ha ofertado un precio total de G. 26.889.- (Guaraníes veintiséis mil ochocientos ochenta y nueve), para el LOTE 1, y Gs. 39.689 (Guaraníes treinta y nueve mil seiscientos ochenta y nueve), para el LOTE 2, evaluado como el precio más bajo en el presente

Abog. Paola Argüello Vitale
Asesoría
Dir. Gral. de Infraestructura y TIC's
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Germán Ortigoza
Jefe - Dpto. de Prensa
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Néstor Villalba Mendoza
Unidad Operativa de Contrataciones

procedimiento de contratación, ha demostrado, que cuenta con la Capacidad Legal, la Experiencia y la Capacidad Técnica exigida en la carta de Invitación.

Es decir, analizado todos los documentos exigidos en la carta de invitación, de conformidad a lo establecido en el Art. 4°, 26°, 27° y 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" concordante con los artículos 56°, 57°, 58°, 59°, 60°, 61°, 62°, 63°, 64° del Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda que la adjudicación de la contratación sea proveída a la Firma BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS, con R.U.C 388022 - 2, por un monto máximo de Gs. 30.000.000.- (Guaraníes treinta millones), y un monto mínimo de Gs. 15.000.000.- (Guaraníes quince millones), para el LOTE 1, y un monto máximo de Gs. 30.000.000.- (Guaraníes treinta millones), y un monto mínimo de Gs. 15.000.000.- (Guaraníes quince millones), para el LOTE 2, porque ha presentado una oferta solvente que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la carta de invitación, ha demostrado con los documentos presentados que tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas y además ha presentado la oferta evaluada como el precio más bajo en el presente procedimiento de contratación, salvo mejor parecer de la superioridad.

No habiendo otro punto que tratar, se da por terminado la evaluación de ofertas, con la suscripción de la presente acta.

Abog. Paola Argüello Ortale
Asesoría
Dir. Gral. de Infraestructura y TIC's
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Germán Ortigoza
Jefe Dpto. de Prensa
Ministerio de la Defensa Pública

Lic. Néstor Villalba Mendoza
Unidad Operativa de Contrataciones